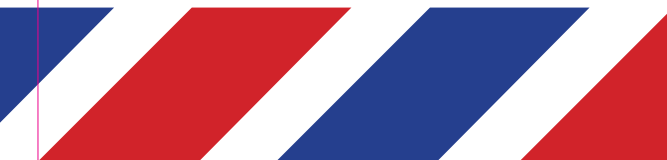




Consejos
Tributarios para la

INDUSTRIA DE LA COSMETOLOGÍA Y PELUQUERÍA



Ya sea que usted es un dueño de negocio, empleado, o alquile un puesto (contratista independiente), necesita conocer sus responsabilidades tributarias federales, incluso como informar el ingreso y las propinas que recibe de parte de los clientes.

Los tipos de negocio más comunes son los del empresario por cuenta propia, sociedad colectiva (o de personas) y sociedad anónima (corporación). Es el tipo de negocio el que determina qué formulario tributario tiene que presentar. La Publicación 583, *Starting a Business and Keeping Records* (Cómo establecer un negocio y mantener documentación), en inglés, puede ayudarle a decidir y está disponible gratuitamente del IRS.

El propósito de esta publicación es describir algunas de las responsabilidades tributarias federales que los dueños y trabajadores tienen que atender diariamente.

Tabla de contenido

Dueño de un negocio	3
¿Quién es un empleado?	4
Responsabilidades tributarias del dueño de negocio/empleador	4
Arrendadores de un puesto/espacio	6
Responsabilidades del empleador o arrendador de un puesto/espacio en cuanto al ingreso de las propinas	8
Responsabilidades del empleado para declarar las propinas	9
Programa de Educación y para la Determinación de la Tasa de Propinas (TRD/EP), por sus siglas en inglés	9
Referencias	10

Dueño de un negocio

Como dueño de un negocio, puede elegir entre varias estructuras para su negocio. Puede optar por dirigir el negocio como dueño único del mismo, sociedad colectiva, o como sociedad anónima. Puede que tenga empleados que trabajen para usted o puede que decida trabajar sin empleados. Otra opción común es alquilar un puesto/espacio a otra persona que dirige un negocio independiente. Esto se conoce popularmente como un arrendador de un puesto/espacio y se explicará más adelante en esta publicación.

En cualquier estructura de negocio que elija, hay principios básicos que no cambian. El ingreso recibido durante el transcurso del negocio es un ingreso tributable y tiene que informarse en el correspondiente formulario del impuesto sobre el ingreso.

Si lleva un negocio sin empleados, dónde usted es el único empleado, sus responsabilidades tributarias federales se limitan a informar el ingreso del trabajo (incluyendo el ingreso de las propinas) y los gastos en el formulario tributario correspondiente. Por ejemplo, un dueño único de un negocio presenta el Formulario 1040, utilizando el Anejo C para informar el ingreso y los gastos del negocio y el Anejo SE para informar el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

Una vez que decida reclutar trabajadores, tiene que determinar si éstos son sus empleados o si han de llevar un negocio independiente (arrendadores de un puesto/espacio).



¿Quién es un empleado?

En términos sencillos, un empleado es una persona que trabaja bajo el control y dirección de otra. Es importante recordar que como empleador no es necesario que usted ejerza control sobre el trabajador en todo momento, sólo tiene que tener el derecho de ejercer control. Las siguientes preguntas son útiles para determinar si alguien es su empleado o es un contratista independiente.

- Como dueño, ¿establece las horas que el negocio está abierto?
- ¿Quién hace la determinación en cuanto a quién trabaja los turnos específicos?
- ¿Compran los trabajadores los materiales con su propio dinero?
- ¿Quién determina los precios a cobrar a los clientes?
- ¿Fijan los trabajadores sus propias citas?
- ¿Quién es responsable de los gastos, tales como el seguro, la publicidad, etcétera?

Estas preguntas no incluyen todo, pero le permitirán entender mejor si es o no un empleador. Si usted provee instrucciones amplias sobre cómo, cuándo o dónde hacer el trabajo y dónde comprar los materiales, entonces lo más probable es que usted sea el empleador y que el trabajador sea empleado suyo. Para información adicional, consulte la Publicación 1779(SP), Contratista Independiente o Empleado.

Responsabilidades tributarias del dueño de negocio/empleador

Como empleador, la ley federal requiere que retenga los impuestos de los cheques de pago de los empleados. Dependiendo de los salarios, tiene que retener ciertas cantidades de los cheques de sus empleados para el impuesto federal sobre el ingreso, los impuestos del Seguro Social y los impuestos del *Medicare*. Entonces, tiene que pagar toda obligación relacionada con la parte de los impuestos del Seguro Social y Medicare que corresponde al empleador. Esta parte de la obligación tributaria le corresponde a usted y no se les retiene a los empleados. Puede que también se le requiera pagar impuestos para el desempleo (*FUTA*, por sus siglas en inglés) sobre estos salarios. Además de informar todos los ingresos tributables utilizando el correspondiente formulario de impuestos federales sobre el ingreso, también tiene la responsabilidad de emitir el Formulario W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios e impuestos), en inglés.

Los salarios pagados, junto con los impuestos retenidos, se informan trimestralmente presentando el Formulario 941, *Employer's QUARTERLY Federal Tax Return* (Declaración federal TRIMESTRAL del empleador), en inglés. También puede que se le requiera presentar el formulario anual para pagar los impuestos federales de desempleo. Esto se hace con el Formulario 940, *Employer's Annual Federal Unemployment (FUTA) Tax Return* (Declaración federal ANUAL del empleador para los impuestos federales para el desempleo), en inglés. El Formulario W-2 se les provee a los empleados después del cierre del año calendario, pero no más tarde del 31 de enero.

Para más información sobre los impuestos de nómina, consulte la Publicación 15, (*Circular E*) *Employer's Tax Guide* ((*Circular E*), Guía tributaria para el empleador), en inglés, que puede descargar en www.irs.gov/businesses y oprima en el enlace "*Employment Taxes*" (Impuestos sobre la nómina), en inglés.



Arrendadores de un puesto/espacio

Un arrendador de un puesto/espacio es alguien que alquila un espacio de un negocio existente y dirige su propio negocio como contratista independiente. Como arrendador de puesto/espacio, o contratista independiente, usted es responsable de mantener los registros de su negocio, además de presentar la declaración y pagar los impuestos relacionados con el mismo dentro del plazo establecido.



Los indicadores de que es un contratista independiente incluyen, pero no se limitan a:

- Poseer una llave del establecimiento
- Fijar su propio horario
- Comprar sus propios productos
- Tener su propio número de teléfono y nombre del negocio
- Determinar los precios que se cobran

Si estos factores no están presentes, entonces lo más probable es que usted sea un empleado del negocio que le provee un espacio.

Si los factores mencionados anteriormente están presentes, entonces usted, como contratista independiente, es responsable de los impuestos federales. Sus responsabilidades tributarias pueden incluir:

- Informar todo el ingreso (incluyendo las propinas) en el correspondiente formulario de la declaración del impuesto sobre el ingreso, tal como el Formulario 1040, utilizando el Anejo C o el Anejo C-EZ. Los impuestos del Seguro Social y de *Medicare* se informan en el Anejo SE.
- Como arrendador de un puesto/espacio, tiene que presentar el Formulario 1099-MISC si pagó más de \$600 a dueños no corporativos para alquilar el espacio de su negocio durante el año.
- Emitir el Formulario 1099 MISC o W-2 a trabajadores que emplea o contrata.

Como arrendador de un puesto/espacio, o contratista independiente, puede que necesite hacer pagos de impuestos estimados durante el año para cubrir sus responsabilidades tributarias. Esto es debido a que como arrendador del puesto/espacio (contratista independiente), el negocio no retiene impuestos de su paga. El impuesto estimado es el método utilizado para pagar el impuesto sobre el ingreso que no está sujeto a retención, como las ganancias del trabajo por cuenta propia que recibió como arrendador de un puesto/espacio.

Los pagos de impuestos estimados se hacen trimestralmente utilizando el Formulario 1040-ES, *Estimated Tax for Individuals* (Impuesto estimado para personas físicas), en inglés. Para información adicional con respecto a la retención del impuesto y el impuesto estimado, consulte la Publicación 505, *Tax Withholding and Estimated Tax* (Retención del impuesto e impuesto estimado), en inglés.

Si recluta a otros para trabajar para usted es posible que estos trabajadores sean sus empleados. Como arrendador de un puesto/espacio, puede reclutar a otros para que trabajen para usted como sus empleados. Si tiene empleados en su negocio, está obligado a retener de la paga de éstos los impuestos del Seguro Social, del *Medicare* y los impuestos sobre el ingreso federal. Por lo tanto, se le exige presentar trimestralmente los Formularios 941, así como el Formulario 940 anual. Además, está obligado a presentar los Formularios W-2 para cada empleado que ha trabajado para usted durante el año calendario.



Responsabilidades del empleador o arrendador de un puesto/espacio en cuanto al ingreso de las propinas



Las propinas que recibe se consideran ingresos y están sujetas al impuesto federal sobre los ingresos. Por lo general, las propinas que los empleados reciben de los clientes están sujetas a retención. Los empleados tienen que informarles las propinas que reciben para el décimo día del mes después del mes en el que las propinas se recibieron. El informe debe incluir las propinas que usted le pagó al empleado de parte de los clientes que añadieron la propina en el recibo de su tarjeta de crédito o débito, y las propinas que los empleados recibieron directamente de los clientes.

Tiene que retener de las propinas todos los impuestos sobre el ingreso, el impuesto del Seguro Social correspondiente al empleado, y el impuesto del *Medicare* correspondiente al empleado. Para más información acerca del impuesto sobre las propinas, consulte la Publicación 15, *Circular E- Employer's Tax Guide* ((*Circular E*), Guía tributaria par el empleador), en inglés, disponible gratuitamente del *IRS*.

Por ley, a los empleados se les requiere mantener un registro diario de todas las propinas que reciben. El *IRS* provee gratuitamente la Publicación 1244, *Employee's Daily Record of Tips and Report to Employer* (Registro diario de propinas recibidas por el empleado e informe al empleador), en inglés, que los empleados pueden utilizar para informar las propinas diarias. La Publicación 1244 incluye el Formulario 4070, *Employee's Report of Tips to Employer* (Informe al empleador de propinas recibidas por el empleado) y el Formulario 4070A, *Employee's Daily Record of Tips* (Registro diario de propinas del empleado), ambos en inglés.

Si lleva su propio negocio como dueño único o arrendador de un puesto/espacio, todas las propinas recibidas durante el transcurso normal del negocio tienen que incluirse en los ingresos brutos e informarse en el correspondiente formulario del impuesto sobre el ingreso.

Vea la Publicación 531, *Reporting Tip Income* (Cómo declarar el ingreso de propinas), en inglés, para más información relacionada con la declaración de los ingresos provenientes de las propinas.

Responsabilidades del empleado para declarar las propinas

Todas las propinas que recibe son ingreso y están sujetas al impuesto federal sobre el ingreso. Tiene que incluir como ingreso bruto todas las propinas que recibe directamente de los clientes, las propinas que los clientes cargan a una cuenta y que el empleador le paga, y su parte de todas las propinas que recibe conforme a un acuerdo de distribución de propinas o de un fondo común.

Puede utilizar el Formulario 4070A, *Employee's Daily Record of Tips*, (Registro diario de propinas del empleado), en inglés, para informar las propinas que recibe, o puede utilizar cualquier registro que escoja. Puede también guardar copia de los documentos que muestran las propinas, tales como los recibos de los clientes y de las tarjetas de crédito. La Publicación 1244 incluye el Formulario 4070, *Employee's Report of Tips to Employer* (Informe al empleador de propinas recibidas por el empleado) y el Formulario 4070A, *Employee's Daily Record of Tips* (Registro diario de propinas del empleado), ambos en inglés, disponible gratuitamente del *IRS*. Puede utilizar un sistema electrónico provisto por su empleador para registrar sus propinas diarias. De ser así, tiene que recibir y mantener una copia de este registro.

Programa de Educación y para la Determinación de la Tasa de Propinas (TRD/EP, por sus siglas en inglés)

Los empleadores pueden participar en el Programa de Educación y para la Determinación de la Tasa de Propinas. Este programa consiste en varios acuerdos voluntarios diseñados para industrias específicas donde es costumbre dar la propina.. Hay un acuerdo diseñado específicamente para esta industria. El Compromiso Alternativo de Declaración de Propinas o *TRAC*, por sus siglas en inglés, tiene características únicas para la industria de la cosmetología y peluquería.

El *IRS* desarrolló este programa para fomentar, mediante actividades educativas y de alcance, el cumplimiento voluntario del requisito de informar los ingresos de propinas, utilizando como último recurso la aplicación de la ley.

Para conocer más sobre el programa de acuerdos voluntarios, visite el sitio web, *irs.gov*, en ***Market Segment Understandings*** (Acuerdos sobre los segmentos del mercado o MSU, por sus siglas inglés), en inglés.

Puede obtener copias de los formularios y publicaciones a los que se hace referencia en esta publicación. Búsquelos por los títulos y números que se muestran a continuación en el sitio web del *IRS*, www.irs.gov.

Publicación 4902

Consejos Tributarios para la Industria
de la Cosmetología y Peluquería

